

dehacen en las Carajeras publicas y a vista de los de la guerra, de
de tres demas de diez y siete años de edad de diez y siete años, por la
qual se acordó pagar el Valor y ornato de dicho estado quinientos
y noventa y quatrocientos ochenta y cinco pesos de oro, de que se va
yan por la Realacion del estado Eclesiastico veinte y quatro mill
quatrocientos y diez y siete pesos, quedando el Valor liquido como cargo
de dicho S. deposito, veinte y siete mill y setenta y siete pesos y
veinte y cinco reales, de que se va por data veinte y siete mill y setenta y cinco
y doce reales, queda de alcance a favor de la Ciudad un peso y cuatro
reales = Y mandado loido y que esta otorgada a los S. de la Ciudad y Cont.
la apruebo, y acuerdo se pongan en la Contaduria para que se ponga
presente =

[Signature]

Yo el Rey

[Signature]

Martes 29 de hon, 1713. nohubo. Car.
ordin, por ser dia de Nras. la
senado por esta Ciudad =

